



NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención a la solicitud de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, formulada mediante oficio 978, por el Juzgado Décimo de lo Familiar de la Ciudad de México con motivo de Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona desaparecida de nombre **Efraín Morales Moreno**, tramitada en el expediente 1653/2021, por el que se solicita la publicación de Avisos en la página electrónica de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5 fracción XXIX, 7, fracción I, 12, fracciones I y, XXII y 32 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, y 1, 5, 32, fracción I, 34 y 35 fracciones II y XXXI del Reglamento Interno de este Organismo; procedo a dictar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique el presente Acuerdo, así como el Aviso de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno emitido por el Juzgado Décimo de lo Familiar de la Ciudad de México, con motivo de Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona desaparecida de nombre **Efraín Morales Moreno**, tramitada en el expediente 1653/2021, en el sitio de Internet <https://cdhcm.org.mx/>, de manera íntegra, por tres ocasiones y con intervalos de una semana. -----

SEGUNDO.- Déjese constancia de la publicación de mérito. -----

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que, en tiempo y forma, comunique al Juzgado Décimo de lo Familiar de la Ciudad de México la atención brindada a la solicitud que formuló. -----

----- **CUMPLASE** -----

Ciudad de México a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ,
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



JUZGADO 10º FAMILIAR
EXP. NO. 1653/2021
SECRETARIA "A "

E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del expediente relativo al PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA del señor EFRAIN MORALES MORENO, el C. Juez ordeno la publicación de edictos de TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a fin de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. - - - A sus autos, el escrito y anexos que presenta el promovente de las presentes diligencias de declaración de ausencia. Visto su contenido, se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto del quince de octubre del año en curso. ADMISIÓN Se tiene por presentado al señor BENJAMIN MORALES MORENO, iniciando PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR EFRAIN MORALES MORENO, las cuales se admiten a trámite de conformidad con los artículos 2, 12 del Código Civil, 1 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. EDICTOS Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se ordena la publicación de EDICTOS de TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda, Comisión de Víctimas y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, y para tal efecto, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que el primero de los mencionados, proceda a publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y los demás, en las páginas electrónicas del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los EDICTOS en la forma y términos aquí ordenados, debiendo para ello, insertar este auto; en la inteligencia de que las publicaciones deberán ser de manera gratuita, de conformidad con los artículos 239, tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, 4, fracción III y 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. OFICIOS Con fundamento en el artículo 16 de la legislación materia de este procedimiento, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que a la brevedad posible, se sirvan remitir a este Juez, toda información relevante e importante que obre en sus expedientes



respectivamente respecto a la búsqueda, localización y desaparición del señor EFRAÍN MORALES MORENO, a fin de estar en condiciones de emitir el fallo respectivo en este procedimiento. Asimismo, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, a efecto de que a la brevedad posible, informe a este Juez, si en su base de datos, existe algún registro de salida del territorio mexicano del señor EFRAÍN MORALES MORENO, de nacionalidad mexicana y fecha de nacimiento el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y en caso afirmativo, se sirva proporcionar la fecha y en su caso, destino del viaje que realizó el mismo.- MINISTERIO PÚBLICO Para todos los efectos legales a que haya lugar, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal compete. ASESORES JURÍDICOS Se tiene como asesores jurídicos del promovente, a las personas que se mencionan en el libelo que se provee, y que hayan acreditado dicha calidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN”

Ciudad de México, a 10 de noviembre del año 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

LIC. VANESSA SOLANO PEREZ.



PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.